C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

PRÓRROGA 2 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0052-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE FUNZA
NIT. No.:	899.999.433-5
ASOCIADO:	FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR
NIT. No.:	830.507.712-4
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCION A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA CON ATENCION ESPECIALIZADA.
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($317.615.691)
VALOR ADICIÓN 1:	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000)
VALOR FINAL:	CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($427.615.691)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PRÓRROGA 1:	CUATRO (04) MESES
PRÓRROGA 2:	TRES (03) MESES
PLAZO FINAL:	ONCE (11) MESES

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza, en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, debidamente facultada para contratar según la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25 numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR, identificada con nit No. 830.507.712-4, representada legalmente por JOHN ALEXANDER PAEZ VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía N°79.130.214 expedida en Fontibón y quien en adelante se denominará EL ASOCIADO, han acordado celebrar la presente prórroga y adición al convenio, por las siguientes consideraciones: 1. Que, el 08 de septiembre de 2026, el Municipio de Funza – Cundinamarca y la Fundación Aprender a Vivir suscribieron el convenio de asociación No. CD-0052-2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCION A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA CON ATENCION ESPECIALIZADA.". 2. Que, el día 09 de septiembre de 2025, las partes suscribieron el acta de inicio del Convenio de Asociación CD-0052-2025, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, dando como fecha de terminación el día 19 de diciembre de 2025. 3. Que, se pactó como valor del convenio la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($317.615.691), discriminándose los aportes de la siguiente manera: a.) La alcaldía municipal de Funza: DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($222.330.984). b) Fundación Aprender a Vivir la suma de: NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($95.248.707) 4. Que, el convenio en mención se encuentra vigente y en adecuada ejecución, evidenciándose el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la prestación efectiva del servicio, atendiendo actualmente a siete (7) usuarios activos, quienes se encuentran en diferentes fases del proceso terapéutico. 5. Que, durante la ejecución del convenio se ha evidenciado que los beneficiarios vinculados al programa se encuentran en distintas etapas del proceso terapéutico y de intervención psicosocial, las cuales comprenden fases progresivas de valoración, tratamiento, acompañamiento, fortalecimiento de habilidades para la vida y seguimiento. Dichos procesos requieren una atención continua, integral y sostenida en el tiempo, con el fin de garantizar resultados efectivos en la rehabilitación y reintegración social de los usuarios. Asimismo, se ha verificado que los resultados alcanzados han sido satisfactorios, reflejados en la

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

PRÓRROGA 2 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0052-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR

participación activa de los usuarios, la mejora en sus condiciones psicosociales y el impacto positivo en sus entornos familiares y comunitarios. Sin embargo, los procesos de intervención en esta población requieren continuidad para garantizar resultados sostenibles y evitar recaídas, razón por la cual se hace indispensable ampliar el plazo de ejecución del convenio. 6. Que, en ese sentido, la culminación del Convenio de Asociación No. CD-0052-2025 dentro del plazo inicialmente establecido podría generar una interrupción en los procesos de tratamiento actualmente en curso, afectando los avances alcanzados por los beneficiarios, así como la efectividad de las intervenciones desarrolladas, lo cual contraviene los principios de continuidad, eficiencia y responsabilidad en la prestación del servicio. **7.** Que, la presente solicitud de adición de recursos y prórroga del plazo contractual se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y la culminación adecuada de los procesos de atención iniciados, evitando traumatismos en la prestación del servicio y asegurando el cumplimiento del objeto contractual. **8.** Que la presente solicitud se enmarca en los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de planeación, continuidad, eficiencia y responsabilidad administrativa, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, en especial aquellos dirigidos a población en condición de vulnerabilidad.**9.** Que el término de tres (03) meses de prórroga se establece con base en criterios técnicos del proceso terapéutico, teniendo en cuenta que: Los usuarios se encuentran en fases intermedias y avanzadas del tratamiento, las cuales requieren continuidad para su culminación efectiva. - Los ciclos de intervención psicosocial, deshabituación y fortalecimiento de habilidades para la vida tienen una duración estimada que oscila entre 90 y 120 días, dependiendo de la evolución del paciente. En consecuencia, el plazo de tres (3) meses hasta el 19 de Julio resulta técnicamente proporcional, suficiente y necesario para asegurar la culminación de los procesos en curso, evitar recaídas y garantizar la efectiva reintegración social de los beneficiarios.**10.** Que es pertinente precisar que la modalidad de pago establecida bajo el esquema de precio unitario y monto agotable obedece a la naturaleza del servicio prestado, toda vez que la atención a personas en condición de consumo de sustancias psicoactivas depende de variables como el ingreso, permanencia, evolución y egreso de los usuarios, lo cual impide determinar con exactitud el número total de beneficiarios durante la ejecución del convenio. En ese sentido, dicha modalidad permite garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, pagando únicamente por los servicios efectivamente prestados, asegurando la atención de la demanda real y la flexibilidad necesaria para responder a las necesidades del servicio.**11**. Que, en relación con la adición presupuestal solicitada por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000 M/CTE), esta se encuentra debidamente sustentada en el costo mensual por usuario, conforme a la estructura de atención integral definida en el anexo técnico del convenio, la cual contempla servicios especializados en salud mental, atención psicosocial, alojamiento, alimentación, bienestar y seguimiento interdisciplinario. Que, de acuerdo con el cuadro de costos del convenio, el valor unitario mensual por usuario asciende a $5.285.714, correspondiente a la sumatoria de los aportes del municipio (70%) y de la fundación (30%) así:

ATENCION ESPECIALIDA PARA LOS USUARIOS.	CANTIDAD DE SERVICIOS MENSUALES	TIEMPO	TARIFA	VALOR	CODIGO CUPS
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA INCUYE UNA PSICOTERAPIA DE FAMILIA	8	MENSUAL	$ 900.000	$3.700.000 (70% este valor corresponde al 70% del aporte del municipio	138801 (servicio del cuidado básico al consumidor de sustancias psicoactivas)
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	4	MENSUAL	$ 700.000		
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	4	MENSUAL	$ 200.000		
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	1	MENSUAL	$ 300.000		
CONSULTA CONTROL POR MEDICO GENERAL	1	MENSUAL	$ 100.000		
TERAPIA GRUPALES	88	MENSUAL	$ 400.000		
ACTIVIDAD FISICA	4	MENSUAL	$ 300.000		
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	1	MENSUAL	$ 200.000		
TERAPIA GRUPAL FAMILIA	5	MENSUAL	$ 600.000		

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

PRÓRROGA 2 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0052-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR

Y la Fundación Aprender a Vivir Identificada con NIT 830507712-4 se compromete a aportar el 30% del valor total del convenio de la siguiente manera:

ATENCION ESPECIALIDA PARA LOS USUARIOS.	CANTIDAD	TIEMPO	TARIFA MENSUAL	VALOR
ALIMENTACION que incluye Desayuno, Medias nueves , almuerzo , onces y Cena	5 raciones de comidas diarias	mensual	$ 810.000	($1.585.714 este valor corresponde (30% aporte de la Fundación)
ALOJAMIENTO : Incluye pernoctada los 7 días de la semana	30 días	mensual	$ 500.000	
BIENESTAR: Actividad física, salidas con fines recreativos y sociales, celebración de fechas especiales	4	mensual	$ 275.714	

Aporte municipio (70%): $3.700.000
Aporte fundación (30%): $1.585.714
Valor total mensual por usuario: $5.285.714
Que actualmente se atienden siete (7) usuarios activos, los cuales requieren continuidad en el proceso terapéutico, por lo cual el costo mensual total del servicio corresponde a:
7 usuarios x $ 3.700.000 Aporte Municipio = $ 77.700.000 – 03 meses
Que, en ese sentido, para garantizar la continuidad del servicio por el término de tres (3) meses, se requiere un valor total estimado de:
$25.900.000x 3 meses = $77.700.000 (aprox.).

12. Que, en virtud de lo anterior, la adición solicitada por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000 M/CTE)** se encuentra debidamente sustentada en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio para los usuarios actualmente vinculados al convenio- **13.** Que, en efecto, el costo proyectado correspondiente al aporte del Municipio para la atención de los siete (7) usuarios activos durante el término de la prórroga de tres (3) meses asciende aproximadamente a **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($77.700.000 M/CTE)**, valor que permite asegurar la permanencia y culminación adecuada de sus procesos terapéuticos.**14**. Que, en consecuencia, una vez cubierto dicho valor, se proyecta un saldo aproximado de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($32.300.000 M/CTE)**, el cual se encuentra previsto para atender eventuales ingresos de nuevos beneficiarios que sean remitidos por el Municipio durante el periodo de prórroga. **15.** Que, en ese sentido, dicho saldo permitiría la vinculación aproximada de hasta tres (3) usuarios adicionales, dependiendo de su tiempo de permanencia y del consumo efectivo de los servicios, conforme a la dinámica propia del programa.**16.** Que es pertinente precisar que el convenio se ejecuta bajo la modalidad de precio unitario y monto agotable (bolsa), razón por la cual los recursos no se asignan de manera fija por usuario, sino que se ejecutan conforme a la prestación efectiva del servicio y a la demanda real del mismo. **17.** Que, en virtud de lo anterior, el valor remanente no constituye un excedente inactivo, sino una provisión presupuestal necesaria que garantiza la flexibilidad operativa del convenio, permitiendo atender oportunamente el ingreso de nuevos usuarios y asegurando la continuidad y cobertura del servicio, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y planeación.**18.** Que, la Secretaría de gobierno ha verificado la disponibilidad presupuestal correspondiente para cubrir la adición del contrato por el termino propuesto**. 19.** Conforme a los argumentos expuestos, El supervisor del convenio y Secretario de Gobierno de Funza, SOLICITA, AVALA Y RECOMIENDA la respectiva adición y prórroga del convenio en mención, en los términos previamente establecidos, en aplicación del principio de planeación y a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual prevé *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*, así como demás normatividad legal vigente. Lo anterior con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades contractuales.**20**. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO. -OBJETO:** El presente acuerdo tiene por objeto prorrogar el plazo y adicionar el valor del acuerdo contractual inicial. **SEGUNDO. – TÉRMINO DE PRÓRROGA:** Conforme lo expuesto en la parte motiva, se prorroga el plazo de ejecución del Convenio de Asociación **CD-0052-2026** por el término de TRES (03) MESES, es decir, hasta el 19 de julio de 2026. **TERCERO. – VALOR ADICIÓN: -**Adicionar el valor del Convenio de

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

PRÓRROGA 2 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0052-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR

Asociación **CD-0052-2025**, en la suma de: **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000)** Con la adición No. 1, el valor final del convenio de asociación es: CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($427.615.691). **CUARTO. - FORMA DE DESEMBOLSO***:* Los aportes adicionados por el Municipio serán desembolsados de la siguiente manera: Un (01) desembolso por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) mensuales sucesivos por la atención especializada efectivamente prestados por usuario atendido: bajo la modalidad de pagos a precio unitario por el valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.700.000) Se encuentra denotado de la siguiente manera:** Terapia individual por psicología, Terapia ocupacional, Trabajo social/ terapia individual familiar, psiquiatría, Medicina, Terapias grupales, Actividades físicas, Nutrición y Terapia grupo Familiar por usuario atendido y bajo monto agotable; toda vez que no se cuenta con la certeza de la cantidad de personas a las cuales les asista interés en acogerse al tratamiento de adicciones. **QUINTO. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO** financiará su aporte adicional al convenio de asociación con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026001147** de la vigencia fiscal del año 2026.**SEXTO. - GARANTÍA ÚNICA. -** El asociado deberá presentar a la administración la ampliación de la cobertura de las garantías inicialmente constituidas para revisión y aprobación de la entidad, en virtud de la prórroga y adición del convenio que se perfecciona con este instrumento. **SÉPTIMO. DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN. –** El asociado deja expresa constancia con la suscripción del presente instrumento, que lo ha leído en su integralidad, que acepta su contenido, así como el de cada una de sus cláusulas, y manifiesta de forma libre y voluntaria que se declara a paz y salvo a la suscripción del mismo. **OCTAVO. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO:** EL MUNICIPIO y EL ASOCIADO acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el convenio No. CD-0052-2025, que no son objeto de modificación a través del presente. **NOVENO. - PERFECCIONAMIENTO. -** Se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II.

MUNICIPIO	ASOCIADO
(FIRMADO SECOP II)	**(FIRMADO SECOP II)**
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO	**FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR** **R.L. JOHN ALEXANDER PAEZ VALENCIA**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó:	Constanza Bedoya Garcia	Secretaria Juridica	ORIGINAL FIRMADO
Proyecto:	Ana Alejandra Martínez Manrique	Contratista-Secretaría Juridica	ORIGINAL FIRMADO

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co